esta razon auia seydo requeridos los dichos omnes buenos e ofiçiales por parte del dicho diego lopes que mandasen fa-
zer pregon por toda la dicha abdat que alguno nin algunos non fuesen osados de traer moneda alguna de oro nin de pla-
ta en la dicha abdat saluo en los cambios que el dicho diego lopes o los que lo ouiesen de uer por el pusiese en la di-
cha abdat so pena çierta porque el pudiese traer la moneda que tiene arrendada del dicho señor rey E
que fasta agora non auian fecho el dicho pregon que por esta razon el dia de oy de entro que pedia e requeria a los
dichos omnes buenos e ofiçiales que mandasen fazer luego pregon por toda la dicha abdat que alguno nin algunos
non traxiesen moneda alguna de oro nin de plata saluo en los cambios que el o los que lo ouiesen de uer por el pusiese en
la dicha abdat so pena çierta porque el pueda traer la dicha moneda que tiene arrendada del dicho señor rey E
que de commo lo dezia e requeria que pedia e requeria a mi Iohan Moreno notario publico de la dicha abdat e escriuano del dicho
conçeio que le diese dello testimonio signado con mio signo porque lo el pudiese mostrar al dicho señor rey si me-
nester le fuese.

Iohan Moreno

E los dichos omnes buenos e ofiçiales en nonbre del dicho conçeio dixieron que y responderian sobre ello su acuerdo que
fecho aquella respuesta que deuian de que fueron testigos Gillem Ortin e Gonçalo Sanches e Bartolome Tallante vezinos de la dicha abdat

Respuesta que el conçeio fizo al requerimiento
que diego lopes le fizo sobre razon de moneda fecho

E despues desto este dicho dia los dichos omnes buenos e ofiçiales en absençia del dicho diego lopes respondiendo
al dicho requerimiento por ellos fecho por el dicho diego lopes dixieron que si el dicho diego lopes quiere poner cam-
bios en la dicha abdat que pusiese uno o dos o quantos quisiese en aquellos lugares que entendiese que cumplia E
que para los dichos cambios que quisiere poner que son prestos esto mesmo de mandar fazer pregon que alguno nin algunos
non sean osados de traer moneda alguna de oro nin de plata en la dicha abdat saluo en los cambios que el dicho diego
lopes o los que lo ouiesen de uer por el pusiese E quanto en lo que el dicho diego lopes dize que pusiesen pena çierta en
razon del dicho cambio dixieron que en quanto el dicho diego lopes non les ha mostrado carta nin mandado del dicho
señor rey que mande so pena çierta que non aya en otro cambio saluo en los del dicho diego lopes que ellos non pueden poner
pena alguna sobre ello pero que mostrando el dicho diego lopes carta o mandado del dicho señor rey que ponga pena
alguna a los que en otro cambio troxiesen que son prestos de fazer sobre ello aquello que entendiesen que cumple
a seruiçio del dicho señor rey e a pro de la dicha abdat E esto dixieron por respuesta al dicho reque-
rimiento e a absençia del dicho diego lopes de que fueron presentes testigos los sobredichos.